Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 29 SEF 2000

VISTO la nota presentada por la Sra. Norma B. GONZALEZ DNI Nº 17.596108, Secretaria General de O.T.R. Tierra del Fuego; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos pasajes aéreo por el tramo BUE-RGA-BUE, de acuerdo a la convocatoria de Organización de Trabajadores Radicales.

Que el suscripto accedió a colaborar con la extensión de un pasaje por los tramo BUE-RGA-BUE (02/10/14 regreso 05/10/14) a nombre del Sr. Eduardo Daniel CABRAL DNI Nº 11.931.768.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida

presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por el tramo BUE-RGA-BUE (02/10/14 regreso 05/10/14) a nombre del Sr. Eduardo Daniel CABRAL DNI Nº 11.931.768, de acuerdo a la solicitud efectuada por la Sra. Norma B. GONZALEZ DNI Nº 17.596108, Secretaria General de O.T.R. Tierra del Fuego, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Çumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

668/14

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"